



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REGULACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PROVEEN SERVICIOS DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Protección Civil de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

A la Comisión que suscribe de Protección Civil, le fue turnado para su estudio y Dictamen, el expediente No. 3713 que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada María Elena Orantes López, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 20 de septiembre de 2016.

La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número DGPL 63-II-6-1110, acordó que se turnara para su dictamen a esta Comisión de Protección Civil, para su análisis y dictamen correspondiente.

En sus consideraciones la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia plantea lo siguiente que:

- a). La proponente advierte las posibilidades tecnológicas que permiten dar alertamientos en fenómenos como los sismos.
- b). La proponente indica que las alertas en casos de huracanes dan una ventana de oportunidad mayor que en el caso de sismos.
- c). Rememora las consecuencias del sismo de 1985.
- d). Señala que "la tecnología actual permite contar con sensores y dispositivos que emiten una alarma sonora cuando los parámetros de magnitud e intensidad son rebasados a una escala que pudiera causar daños a la población e infraestructura. Este esfuerzo tecnológico ha permitido que la Ciudad de México cuente, desde 2005, con un Sistema de Alerta Sísmica, para la realización de acciones anticipadas



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REGULACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PROVEEN SERVICIOS DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

de resguardo y evacuación de inmuebles, ante la ocurrencia de un evento potencialmente destructivo.”

e). Señala que “La Alerta Sísmica, conocida como SAS (Sistema de Alerta Sísmica), depende del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES), que es un asociación civil, auspiciada por el gobierno del Distrito Federal, y que tiene el propósito de detectar sismos importantes en la costas del Pacífico y avisar con al menos 50 segundos de anticipación, en la Ciudad de México, ante la llegada inminente de ondas sísmicas importantes.”

f). La proponente recuenta el origen y desarrollo del Sistema de Alerta Sísmica de México SASMEX y aunque tiene como objetivo principal la Ciudad de México cubre las regiones de Jalisco, Colima, Michoacán, Puebla y Guerrero.

g). Concluye que es necesario contar con sistemas de alerta sísmica eficientes y eficaces.

h). Advierte que las mejoras del sistema han sido usadas como una oportunidad de negocios para decenas de empresas que en muchas ocasiones no cuentan con el desarrollo tecnológico deseable dentro de lo posible; ni muestran un compromiso real con la prevención, y se encuentran ofreciendo servicios de alertamiento, a través de aplicaciones móviles, dispositivos sonoros y otros instrumentos.

i). Cita que el CIRES ha “publicado en internet el 14 de julio de 2016 (<https://youtu.be/6S5TqPHGefw>), (que) las aplicaciones de dispositivos móviles, no están certificadas para la transmisión de la alerta sísmica ya que la fluctuaciones de la señal de internet móvil, las deficiencias en cobertura y la potencia de procesamiento de información de los servidores o “nubes” donde es procesado el alertamiento para ser enviado a los usuarios, pueden causar un retraso importante en la recepción de dicha alerta o incluso alertamientos falsos.”, y ejemplifica con las muchas aplicaciones que lo hacen.

j). Cita que el “CIRES señala que las únicas formas confiables de notificación son:

- Radio y televisión.
- Altoparlantes instalados por la empresa.
- Receptores de señales de emergencia.
- Receptor Sarmex y Sasper.”



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REGULACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PROVEEN SERVICIOS DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

k). Concluye que “se hace evidente la necesidad de que las autoridades intervengan.”

l). Propone que “en el marco de la conmemoración de los 30 años del Sistema Nacional de Protección Civil y 31 de los sismos de 1985 que detonaron la creación de dicho sistema” se norme a las instituciones, empresas y personas que ofrecen alerta sísmica.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Esta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, se abocó a dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

SEGUNDA. Esta dictaminadora considera pertinente la proposición con Punto de Acuerdo.

TERCERA. Esta dictaminadora considera demostrada la necesidad, importancia y efectividad de un sistema de alerta sísmica

CUARTA. Esta dictaminadora considera que efectivamente se requiere la intervención coordinada y organizada de varias instituciones, para hacer efectivo el Sistema de Alertas Sísmica.

QUINTA. Esta dictaminadora considera fundamental que la alerta sísmica sea emitida por instituciones confiables y con el equipamiento tecnológico requerido y cuyo objetivo sea salvar vidas y bienes, sin que se excluya por eso la obtención de una ganancia financiera.

SEXTA. Esta dictaminadora considera que la vida e integridad de las personas no puede quedar a merced de empresas o personas cuyo objetivo es vender aplicaciones sin contar con la infraestructura apropiada, tanto en estaciones como en medios para transmitirlos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REGULACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PROVEEN SERVICIOS DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.


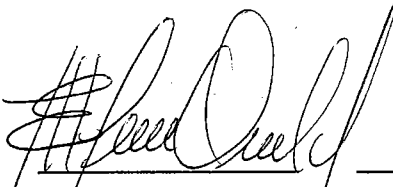

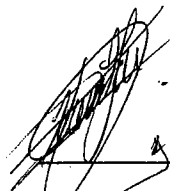

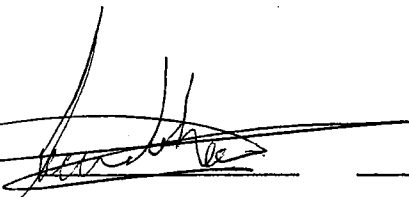
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil para que, en el marco del 30 aniversario de Protección Civil en México y del 31 aniversario de los sismos del 19 de septiembre de 1985, en conjunto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Centro Nacional para la Prevención de Desastres y el Servicio Sismológico Nacional se regule y, en su caso, norme la operación de las empresas que proveen servicios de alerta sísmica.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 23 días del mes de noviembre del año 2016.

LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

	<i>Nombre</i>	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
	DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ Presidenta		_____	_____
	DIPUTADO HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ Secretario		_____	_____
	DIPUTADA NOEMÍ ZOILA GUZMÁN LAGUNES Secretaria		_____	_____



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REGULACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PROVEEN SERVICIOS DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



DIPUTADO
ENRIQUE
ROJAS
OROZCO
Secretario

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
HÉCTOR
BARRERA
MARMOLEJO
Secretario

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
GERARDO
GABRIEL
CUANO
SANTOS
Secretario

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
ALBERTO
MARTÍNEZ
URINCHO
Secretario

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADA
ARACELI
MADRIGAL
SÁNCHEZ
Secretaria

A favor

En contra

Abstención



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REGULACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PROVEEN SERVICIOS DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



DIPUTADA
EDITH VILLA
TRUJILLO
Secretaria

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
EDGAR
SPINOSO
CARRERA
Secretario

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
JESÚS
EMILIANO
ÁLVAREZ
LÓPEZ

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADA
KATHIA
MARÍA
BOLIO
PINELO

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
RUBÉN
ALEJANDRO
GARRIDO
MUÑOZ

A favor

En contra

Abstención



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REGULACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PROVEEN SERVICIOS DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



DIPUTADA
FLOR ÁNGEL
JIMÉNEZ
JIMÉNEZ

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
LUIS
GILBERTO
MARRÓN
AGUSTÍN

A Favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
GIANNI RAUL
RAMÍREZ
OCAMPO

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADA
GABRIELA
RAMÍREZ
RAMOS

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
CARLOS
SARABIA
CAMACHO

A favor

En contra

Abstención



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO
A LA REGULACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE
PROVEEN SERVICIOS DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.



DIPUTADA
CRISTINA
SÁNCHEZ
CORONEL

A favor

En contra

Abstención



DIPUTADO
RICARDO
TAJA
RAMÍREZ

A favor

En contra

Abstención
